

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Annual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se iniciarán en la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse para la correspondencia administrativa referente al punto.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de los años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban el BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el punto de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados convenientemente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 13 de octubre de 1934 (*Gaceta* del 16), por el que se dan normas para la exportación de frutos agrarios al extranjero, establece las condiciones a que debe sujetarse el transporte marítimo de los envíos de estos frutos con el fin de garantizar la conservación en el estado de la mercancía hasta el punto de destino. El objeto de que se cumplan las disposiciones contenidas en el transporte consignadas en los artículos 15 y 17 del referido Decreto, se establece como obligatoria la inspección de los embarques, que estará a cargo de las Juntas inspectoras, así como de los técnicos del Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones.

Se precisa, sin embargo, fijar por una disposición del procedimiento práctico para llevar a cabo cuantitativamente en los referidos artículos, unificando el sistema a seguir en todos los puertos por donde se efectúan las exportaciones, y, por ello,

el Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, recogiendo la de la Comisión Naranjera de Levante y de acuerdo con el artículo 21 del referido Decreto de 13 de octubre de 1934, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Las Delegaciones Marítimas no autorizarán la salida de ningún buque de los puertos en que existe el Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones, sin que previamente se haya efectuado la comprobación que señala el último párrafo del artículo 15 del Decreto de 13 de octubre de 1934.

2.º El técnico del Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones, que habrá de formar parte necesariamente de la Comisión de Carga y Estiba que crea el artículo 15 del Decreto de 13 de octubre de 1934, procederá, después de realizada la visita de inspección, a la emisión del correspondiente certificado, en que se hará constar que la carga y estiba se ha realizado en las condiciones previstas por el mencionado Decreto.

3.º En el caso de que por la forma como se ha realizado la estiba o por las condiciones de las bodegas faltas de limpieza o aireación o por cualquier otro motivo no pudiera extenderse el certificado que se menciona en el apartado anterior, el técnico de la Comisión procederá a comunicarlo de oficio al Capitán del barco y a la casa armadora con el fin de que, detener posible enmienda, se salve la falta que motivó la no libranza del certificado.

El Capitán del barco podrá solicitar una segunda inspección, que se realizará en igual forma que la primera.

4.º Cuando el puerto de carga de frutos no sea el primero en que realizó cargamento el buque, la Comisión pondrá especial cuidado en comprobar que la carga no ha sufrido modificación desde que se libró el certificado en el puerto anterior.

Se precisará, para autorizar cargamento, que previamente se rectifique toda variación que signifique incumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 13 de octubre mencionado.

5.º Todas las anomalías que se comprueben por la Comisión Inspectoras de Carga y Estiba de buques fruteros, será puesta con toda urgencia en conocimiento de la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.

6.º Las Delegaciones Marítimas visarán los certificados emitidos por los técnicos de las Comisiones Inspectoras de Carga y Estiba de buques fruteros, diligen-

cia previa para que pueda concederse autorización de salida a los barcos.

7.º A los efectos que señala el artículo 15 del Decreto de 13 de octubre de 1934, cuando el despacho de la carpeta no hubiese podido realizarse por dificultades de los servicios y obligaciones del barco, el Administrador de Aduanas lo pondrá telegráficamente en conocimiento del Administrador del puerto de nueva carga para que no se dificulten en éste las operaciones de cargamento de mercancías.

Madrid, 5 de diciembre de 1934.— Andrés Orozco.
Señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

(Gaceta 14 diciembre 1934).

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Para que la rendición de cuentas se efectúe con la normalidad debida, y para que por esa Subsecretaría de Sanidad puedan ser juzgados los gastos realizados en los distintos Centros sanitarios o de beneficencia, vistos los servicios realizados por los mismos en su comparación con las cifras invertidas de cantidades percibidas por libramiento en concepto de «a justificar», con cargo a los créditos presupuestarios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se remita y cumpla lo siguiente:

a) Certificación del Administrador del Centro sanitario, visada por el Director del mismo, en la que se detallen y justifiquen la recepción de los distintos efectos adquiridos, y en la que se pongan de manifiesto que los precios satisfechos son los corrientes en la localidad.

b) Estado detallado de los enfermos asistidos durante el período a que la cuenta se refiera en el Centro sanitario, detallándose en este estado los enfermos llamados de pago y aquellos que no satisfacen cantidad alguna por su sostenimiento.

c) En todas aquellas cuentas justificativas de cantidades percibidas para adquisiciones y construcciones ordinarias, para obras de conservación o de reparación, o para instalaciones, se acompañará una certificación del Director del Centro sanitario o del técnico correspondiente, de haberse ejecutado las obras de referencia o haberse realizado la adquisición de materiales para los mismos; teniendo presente que a estas cuentas se acompañará además la autorización dada por la Subsecretaría de Sanidad, para la ejecución de las obras respectivas.

d) A todas las cuentas justificativas de cantidades percibidas se unirán las cartas de pago, demostrativas del ingreso del 1'30 por 100, y del sobrante, si lo hubiere, recordándoles además a los cuentadantes la obligación que tienen de efectuar dicho descuento en toda clase de adquisiciones; estando exceptuados, como es lógico, los jornales que se satisfagan en aquellas cuentas destinadas a obras de reparación, mejoras o instalaciones.

e) El reintegro de esta clase de documentos justificativos se hará con arreglo a lo que dispone la vigente ley del Timbre de 1932.

f) Las cuentas se remitirán por triplicado a la Sección de Contabilidad del Ministerio, debiendo tenerse presente, en evitación de los perjuicios a que hubiere lugar, los preceptos de la Orden ministerial de Hacienda de 25 de abril de 1934, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 27, interesantísima a todos los cuentadantes de cantidades recibidas, y cuyos preceptos de-

ben ser tenidos presentes por los mismos en todo momento.

Lo que traslado a V. I. para que a su vez lo efectúe a los Directores y Administradores de los Centros correspondientes. Madrid, 12 de diciembre de 1934.
P. D., M. Bermejillo.

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 14 diciembre 1934).

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Núm. 5.948.

Relación de las licencias de caza, expedidas por el Gobierno durante el mes de noviembre de 1934.

(Continuación). — Véase B. O. del día 17.

Justo Bescós Trallero, Villanueva de Gállego.
José Dieste Oñate, ídem.
Fausto Lafuente Sánchez, Bárboles.
Jesús Aisa Sánchez, Las Pedrosas.
José Gállego Giménez, ídem.
Florentín Gil Alegre, Marracos.
Alfonso Espeleta Pelegrín, Figueruelas.
Isidro Vidal Bonet, Gallur.
Manuel Pló Arruga, ídem.
José María Pérez Júdez, Ateca.
Manuel Pérez Júdez, ídem.
Mariano García Martínez, Moros.
José Vidal Bonet, Gallur.
Félix Cambra Bardajil, Garrapinillos.
Tomás Maella Sánchez, ídem.
Florentino Condón Ullate, Zaragoza, Mayo.
Jorge Félez Lahoz, ídem, Barrio Movera, 18.
Cándido Félez Lahoz, ídem, ídem, 127.
Mariano Tena Padilla, La Muela.
Fermín Román Gómez, Garrapinillos.
Pedro Lafuente Galán, Fuentes de Ebro.
José Lamarca Samper, Lécera.
Justo Pérez Teresa, Belchite.
Lorenzo Pérez Salvador, ídem.
Mariano Castellón Marín, ídem.
Evaristo Zaragozano Corzán, Almonacid de la Sierra.
Félix Chavarría Artal, Belchite.
Luis Prades Caponz, Osera.
Germán Aguilar Celma, Pina.
Juan Gonzalvo Castellón, ídem.
Narciso Abenia Lecina, ídem.
Bernardino Bielsa Gómez, ídem.
Francisco Castellón Gargallo, ídem.
Manuel Martínez Júlvez, Morata de Jiloca.
Pablo Aldana Santos, ídem.
Clemente Franco García, ídem.
Manuel de Gracia, ídem.
Luis Muñó Franco, ídem.
Primo Júlvez Monge, ídem.
Vicente Hernando Tomás, ídem.
José Langa Ruz, ídem.
José Lafuente Villalba, ídem.
Segundo Martínez Marco, ídem.
Manuel Luna Peiro, ídem.
David Catalán Franco, ídem.
Enrique Enrique Gállego, ídem.
Simón Langa Ruz, ídem.
Ruperto Aldana Santos, ídem.
Mariano Peiro Soler, ídem.
Juan Langa Langa, ídem.
Aniceto García Gállego, ídem.

Felipe Emprado García, ídem.
 Emilio Martínez Marco, ídem.
 Inocente Santos García, ídem.
 Alejandro Simón Lanillo, Velilla de Jiloca.
 José España España, ídem.
 Simón Pérez Esteban, ídem.
 Belén Marcos Guillén, ídem.
 Juan Catalán Almenara, ídem.
 Juan Moros Sánchez, ídem.
 Fermín Serrano Lorente, ídem.
 Patricio España López, ídem.
 Enrique España España, ídem.
 José Caernanos Terrén, ídem.
 Euginio Morales Pérez, ídem.
 Pascual España Costero, ídem.
 Ignacio Abrán Marinas, ídem.
 Mariano Calvo Montesería, Maluenda.
 Rafael Gómez Herrero, ídem.
 Felipe Adrián Calvo, ídem.
 Humberto Gasca Abrión, ídem.
 José Rubio Mir, ídem.
 Santiago Catalán Enguita, ídem.
 Antonio Aldea Moliner, ídem.
 Luis Martínez San Gregorio, ídem.
 Sebastián Yagüe Yagüe, ídem.
 Pascual Gómez Aguirre, ídem.
 José Molina Velilla, ídem.
 José María Ibáñez Embid, Riela.
 Antonio López Mateo, Bárboles.
 Juan José Lacruz Franco, Saviñán.
 Romualdo Ferrer Sanz, Paracuellos.
 Roque Germán Villalba, Saviñán.
 Feliciano López Verdad, ídem.
 Andrés Morón Tobazas, Gotor.
 Felipe Pordomingo Lucio, Ardisa.
 León Visús Jordán, ídem.
 Felipe Gotor Alegre, Campillo.
 Felido Tejero Martínez, Vera de Moncayo.
 Francisco Nuviela Vallarres, Gelsa.
 Marcelino Ortiz Lafita, Sos del Rey C.
 Mariano Vicente Lacruz, ídem.
 Clemente Gil Arcón, Villamayor.
 Valentín Marmolejo Varalona, Montañana.
 Teodoro Latorre Zaragoza, La Muela.
 José Jimeno Lacambra, ídem.
 Emilio Sancho Rey, Sestrica.
 Manuel Calvera Sánchez, Garrapinillos.
 Pedro de la Hoz Rodríguez, Pozuel de Ariza.
 Ángel Lahiguera Cosedín, Tarazona.
 Manuel Arnedo Royo, ídem.
 Sebastián Zaldívar Cornago, ídem.
 Toribio Pardo Domínguez, ídem.
 Ángel Magallón Hernández, Santa Cruz de Grió.
 Blas García Lances, Tarazona.
 Hilario Pérez Martínez, Belchite.
 Alfredo López García, Zaragoza, Armas, 52.
 Bernabé Gracia Truán, Santa Fe.
 Pedro Andrés Tumó, Alagón.
 Emilio Giménez Serrate, Zaragoza.
 Norberto Pina Gracia, ídem, plaza Lanuza, 4.
 Fernando Vallespín Amador, ídem, Rufas, 21.
 Ángel Vela Gracia, ídem, Casta Alvarez, 44.
 Alfredo Peña Navarro, Villar de los Navarros.
 Pompeyo Baquero Romea, ídem.
 Felipe Ansó Meano, Salvatierra de Esca.
 Dionisio García García, ídem.
 Enrique Jiménez Piñón, Alforque.
 Arturo Jiménez García, ídem.
 Antonio Mochales Luna, Gallocanta.
 Juan Antonio Pardo Vallestín, ídem.
 Antonio Jimeno Viñedo, Berruoco.
 Mariano Berges Hernández, Osera.

Benito Giral Gascón, ídem.
 Miguel Torres Escanilla, ídem.
 Jacinto Mainar Gascón, ídem.
 Manuel Carreras Artigas, ídem.
 Julián Carreras Pallás, ídem.
 Elías Falcón Lon, ídem.
 Mariano Val Covina, La Almolda.
 Cesáreo Soler Las, ídem.
 Venturito Villagrasa Escuer, ídem.
 Aurelio Samper Solano, ídem.
 Emiliano Dieste Samper, ídem.
 Vicente Guallar Catalán, Bujaraloz.
 José Rozas Rozas, ídem.
 Daniel Berenguer Villagrasa, ídem.
 Federico Enfedaque Roy, ídem.
 José Jeniqué Berenguer, ídem.
 Andrés Royo Cláver, ídem.
 Modesto Seral Valentín, Movera.
 Maximino Castejón Berlanga, Zaragoza, San Pa-
 blo, 85.
 Teodoro Tango Beltrán, Sos.
 Gabriel Cardona Ibarré, ídem.
 Antonio Solanilla Garcés, Utebo.
 Luis Benito Hernando, Cadrete.
 Mariano Madurga Dehesa, Ejea.
 Mariano Abadía Aguirre, Movera.
 Cristóbal Arbadás Salinas, Belchite.
 Anselmo Peña Sancho, ídem.
 Cipriano Tena Royo, ídem.
 Victorián Baquero Taira, ídem.

Expedidas el día 8.

Mariano Domingo Valdepérez, Arándiga.
 Nicolás Barcelona Grima, ídem.
 Martín Martínez Abiá, ídem.
 José María Ferrer Mateo, Chodes.
 Santiago Pola Jumier, Morata de Jalón.
 Manuel Arnal Arnal, ídem.
 Pablo Sánchez Arnal, ídem.
 Antonio Jesús Marín, ídem.
 José Prades Jaime, ídem.
 Ángel Sánchez Maestro, ídem.
 Bruno Gracia Jimeno, ídem.
 Palmiro Tappero Sancho, ídem.
 Ramón Blas Cuartero, ídem.
 Hilario Torcal Cuartero, ídem.
 Ángel Embid Boné, ídem.
 Julián Medina Abad, ídem.
 Francisco González Juste, ídem.
 Servando Jimeno Marco, ídem.
 Emilio Jiménez Etayo, Zaragoza, Almozara, 41.
 Félix Palomar Sancho, Borja.
 Félix Quílez Sancho, Retascón.
 Romualdo Lorén Visiedo, ídem.
 Juan Salvador Sierra, ídem.
 Agustín Larruz, Martínez, ídem.
 Cecilio Valero Marco, ídem.
 Juan Monge Subirón, ídem.
 Juan José Blasco Vicente, Val de San Martín.
 Domingo Vicente Miedes, Nombrevilla.
 Cristóbal Talvo Jimeno, Balconchán.
 Clemente Brun Martínez, Clarés de Ribota.
 Santiago López Serrano, ídem.
 Andrés Felipe de Pablo, ídem.
 Rafael López Jaqué, ídem.
 Benjamín Cisneros Barbero, ídem.
 Timoteo Solano Marquina, ídem.
 Pascual Brun Andrés, ídem.
 Máximo García Ledesma, ídem.
 Florencio Brun García, ídem.
 Manuel Sánchez Comerás, Villarreal.

- Florencio Loras Abás, Gelsa.
 Pablo Lobera Usón, ídem.
 Federico Ibáñez Sánchez, ídem.
 Vicente Loras Abás, ídem.
 Pedro Valero Arnal, Nombrevilla.
 Dionisio Blasco López, Val de San Martín.
 Casimiro Borja Daga, Balconchán.
 Alejandro Pardos Martín, Val de San Martín.
 Martín Lechón Valtuna, ídem.
 Valentín Rodrigo Gil, Daroca.
 Bautista Carrera Ochotero, Tarazona.
 Federico Bartodano Roncalés, Madrid, P. Recole-
 tos, 5.
 Marcelino Pellón Martínez, Tiermas.
 Tomás Gracia Cuenca, Alcalá de Ebro.
 Jesús García Vera, ídem.
 Paulino Fontán Lobaco, ídem.
 Manuel Cortés Goñi, Uncastillo.
 Evaristo Sierra Pueyo, ídem.
 Saturnino Artigas Salmé, La Joyosa.
 Cristino Artigas Blanco, Marlofa.
 Cayetano Alvarez Panzo, Pinseque.
 Antonio Castillo González, Grisén.
 Santiago Tobajas Gaspar, ídem.
 Matías Julián Olmos, ídem.
 José Grima Rodríguez, Lumpiaque.
 Gerardo Companis Mayayo, Sos.
 Abdón Romeo Castán, Figueruelas.
 José Jarabo Cobos, ídem.
 Luis Novales Romeo, ídem.
 Angel Bertol Ordóñez, ídem.
 Crescencio Artal Martín, Moneva.
 Martín Casal Lahoz, ídem.
 Cesáreo Caroz Marín, ídem.
 Ricardo Andrés Júlvez, Luna (Lacorvilla).
 Emilio Roy Hernando, ídem.
 José Lana Lapastora, Zuera.
 Aurelio Lizalbe Mundi, Sádaba.
 Mariano Casmín Pérez, ídem.
 Pablo Lamarca Iso, ídem.
 Carmelo Gayarre Navarro, ídem.
 Alejandro Asín Revez, ídem.
 Gaudencio Benedicto Marcellán, ídem.
 Juan Marco López, Castiliscar.
 Vicente Abadía Echegoyen, Biota.
 Leopoldo Pito Nogueras, Plasencia de Jalón.
 Mariano García de Miguel, Cubel.
 Higinio Asín Auría, Orés.
 Pablo Moya Pérez, Torrellas.
 Angel García Pérez, ídem.
 Dionisio Pérez Casasús, ídem.
 Pascual Redrado Casasús, ídem.
 Faustino García García, ídem.
 Juan Goicoechea García, ídem.
 Jerónimo Sánchez Asensio, Los Fayos.
 Joaquín García Pardos, Uséd.
 José Campillo Casanova, ídem.
 Agustín Pérez Funes, ídem.
 Emilio García Barrado, Las Cuerlas.
 Martín Clavería Lázaro, Lagata.
 Constantino Izquierdo, ídem.
 Germán Labasa Bernal, ídem.
 Gregorio Clavería Sasera, ídem.
 Casimiro Gracia Artigas, Letux.
 Pedro Gracia Mínguez, ídem.
 Fernando Villalba Vincuria, Saviñán.
 José Antonio Jimeno Lafuente, ídem.
 Rafael Villalba Vincuria, ídem.
 Manuel Sánchez Liñán, Paracuellos de la R.
 Ramón Calvo Ejea, ídem.
 Antonio Gumiel Forn, ídem.
 Ramón Serrano Andrés, ídem.
 Lorenzo Cabello Martínez, Alberite de San Juan.
 Antonio Garralaga Ezquerria, Layana.
 Sebastián Calvo Abadía, ídem.
 Longines Rubio Galé, Sos del Rey Católico.
 Bernardo Valero Redondo, Alfamén.
 Luis Cuartero Beltrán, Fréscano.
 Manuel Monterde Serrano, Castejón de las A.
 Mariano Labena Ezquerria, Ejea.
 Eugenio Sánchez Pérez, Pinseque.
 Ignacio Casorrán Paúl, Cartuja Baja.
 Antonio Blas Lorón, Zuera.
 Bienvenido Calavia Marcén, ídem.
 Julián Gutiérrez Miguel, ídem.
 Joaquín Cobos Vicente, Urrea de Jalón.
 Benito Gañosa Navarro, Castejón de Valdejas.
 Miguel Sancho Navarro, ídem.
 Jorge Ruiz Conde, ídem.
 Damián Almaluez Gil, Bárboles.
 Eulogio Mateo Marco, La Muela.
 Eugenio Cabañeras Andrés, Zaragoza, Pizarro.
 José Martínez Melero, Gallur.
 Mariano Sierra Sevil, ídem.
 José Salvador Serrano, El Burgo.
 Máximo Martínez Díez, Bijuesca.
 Benjamín Moreno Panias, San Mateo de Gállego.
 Jorge Magdalena Lacambra, Tarazona.
 Pascual Paracuellos Vallespín, Zaragoza, 12 de
 Octubre, 2.
 Nicasio Ruiz Garosa, ídem, playa Torrero, 2.
 Pedro Peña Magallón, Grisel.
 Ricardo Trébol López, La Joyosa.
 Gaudioso García García, ídem.
 Emiliano Moreno González, Cabañas de Ebro.
 Eduardo Marín Valenzuela, Fuencalderas.
 Juan Melguizo Mainar, Luesma.
 Jacinto Plano Biel, Tarazona.
 Leoncio Cebollada Martín, Badules.
 Juan Mación Nerat, Romanos.
 Francisco Ibáñez García, Morés.
 Florencio Domínguez Ruiz, Agón.
 Víctor Carranza Medina, ídem.
 Pedro Carrato Sánchez, ídem.
 Servando Serrano Medina, ídem.
 Mariano Fagnas Irache, Zaragoza, Asalto, 15.
 Pedro Fagnas Irache, ídem, ídem, 15.
 Manuel Morera Led, Tarazona.
 Francisco Torres Cuartero, La Muela.
 Lorenzo Corbatón Lamana, ídem.
 Juan Ordovás Sariñena, Sástago.
 Eugenio Arjol Obedé, Castejón de Valdejas.
- Expedidas el día 9.
- Inocencio Alda Roy, Cimballa.
 Ulpiano Hernández Amigó, Los Fayos.
 Doroteo Arellano Lázaro, ídem.
 Pascual Vela Pérez, Torrellas.
 Francisco Lafuente Rozal, ídem.
 Luis Torres Calvo, ídem.
 Vicente Pérez Madurga, ídem.
 Simón López Berges, Las Pedrosas.
 Joaquín Sierra Mateo, Paniza.
 José Muñoz Bernal, Cariñena.
 Joaquín García Valero, Aladrén.
 Marcelino Balduque Tobed, Aguarón.
 Domingo Coscolluela Clavería, Mallén.
 Pedro Cabrejas Belsué, ídem.
 Andrés Becas Sanz, ídem.
 Calixto Cerdán Ortas, ídem.
 Bernardino Cerdán Cerdán, ídem.
 Pedro Marquina Bonafonte, ídem.
 Angel Magallón Lahuerta, ídem.

Julián Gascón Ortubia, ídem.
 José Gil Bona, ídem.
 Jesús Zaldívar Arcega, ídem.
 Julián Fernández Medrano, ídem.
 Francisco Cabrejas Ibáñez, ídem.
 Catalino Pardos Chárles, ídem.
 José Puncel Heredia, ídem.
 Guillermo Blanco Golvano, Castejón de las A.
 Andrés Guzmán Cebrián, Ricla.
 José Enguita López, Plasencia.
 Ramón Lainez de Val, Tarazona.
 Cesáreo Funes Valero, Langa del Castillo.

Expedidas el día 10.

Prudencio Diarte Valero, Langa del Castillo.
 León Lázaro Muñoz, La Joyosa.
 Prudencio Mendivil Ros, Novillas.
 Félix Mateo Domingo, Gallur.
 Manuel Gayán Galindo, La Zaida.
 Vicente Pamplona Liria, Zaragoza, Independen-
 a, 23.
 Inocencio Gómez Garralaga, Cartuja Baja.
 Leopoldo Muñoz Tricás, ídem.
 Eloy Pintanel Tarín, Cadrete.
 Emilio Pintanel Tarín, ídem.
 Bienvenido Pintanel Tarín, ídem.
 José Oliveras Castán, Figueruelas.
 Pablo Sánchez Gil, Garrapinillos.
 Emilio Dieste Villa, Luesia.
 León Calvo Marcellán, ídem.
 Pedro Abadía Cortés, Asín.
 Senén Galbán Aragüés, Luesia.
 Santiago Sanclemente Sanclemente, Longás.
 Modesto García Cebrián, Paniza.
 Bautista Julián Ubide, ídem.
 Marcelino Sánchez Sus, Ardisa.
 Nicolás Fernández Fernando, Villamayor.
 Luis Lobera Lausín, El Burgo.
 Félix García Carrasco, Zaragoza, Lóbez, 14.
 Pedro Mateo Catalán, ídem, Coso, 168.
 Julián Murillo Navarro, ídem, Pinos, 24.
 Vicente Estopiñán Segarra, ídem, Montemolín, 40.
 Ramón Gimeno Sancho, ídem, playa Torrero, 46.
 Pablo Villarroya Vicente, ídem, Democracia, 80.
 Juan Villarroya Lecha, ídem, ídem, 80.
 Miguel Fillat Viñuales, ídem, Unceta, 23.
 José Esteban Millán, ídem, plaza Portillo, 2.
 Bautista Cebrián Burillo, ídem, plaza San Pedro
 Nolasco, 2.
 Juan Poda Almenara, Garrapinillos.
 Antonio Calvera Lavilla, ídem.
 Sixto Latorre Sanz, ídem.
 Francisco Villuendas Marco, Cartuja Baja.
 Pedro Yagüe Santos, Bijuesca.
 Francisco Royo Peña, Torrijo de la Cañada.
 Iñigo Gil Catalán, Salillas de Jalón.
 Manuel Onibus Castel, Zaragoza.
 Alfredo Sancho Ariza, Salillas de Jalón.
 Pascual Ezpeleta Iris, Zaragoza, paseo Sasera, 224.
 Raimundo Romanos Artigas, ídem, Marraco, 23.
 Fermín Vidal Palacios, Alfajarín.
 Juan Murmejo Belled, Pina.
 Braulio Pérez Royo, Aguilón.
 Vicente Oliván Martínez, ídem.
 José María Ballesteros Melús, Illueca.
 José Gómez Marín, ídem.
 Pedro Solanas Forcén, ídem.
 Arsenio Pérez Giménez, ídem.
 Primitivo Aznar Forcén, ídem.
 Macario Tomeo Royo, Pastriz.
 Clemente Orío Gil, Puebla de Alfindén.

Félix Villagrasa Aznar, Alfajarín.
 Fermín Artigas Bernal, Monzalbarba.
 Rafael Mallén Abad, Villarreal.
 Francisco Mallén Abad, ídem.
 José María Monteagudo Roche, El Frasno.
 Timoteo Román Humbrades, Monterde.
 Pascual Gimeno Enguita, ídem.
 Simón Morales Marcos, Nuévalos.
 Faustino Carboné Bernal, Valtorres.
 Tomás Bueno Julián, Alarba.
 Pablo Ballano Miguel, ídem.
 Macario Piqueras Julián, ídem.
 Cruz Piqueras Peinado, ídem.
 Felipe Bueno Julián, ídem.
 Donato Abrián Alejandro, ídem.
 Mariano Navarro Navarro, Fréscano.
 Primo Carranza Sarria, ídem.
 Juan Royo Tabuena, ídem.
 Francisco Royo Tejero, ídem.
 Gonzalo Oliver García, ídem.
 Ricardo Mayayo Melero, ídem.
 Pedro Melús Navarro, ídem.
 Bruno Domínguez Ariszábal, ídem.
 Joaquín Aznar Luño, Plenas.
 Aladino Luño Martín, ídem.
 Salvador del Río Gimeno, ídem.
 Ramón Lorente Muñoz, Acered.
 Pascual Pérez Júlvez, ídem.
 Jesús Lapuente Asensio, ídem.
 José Lapuente Asensio, ídem.
 José María Lorente Hernando, ídem.
 Miguel Morata Gil, ídem.
 Luis Maluenda Gil, ídem.
 Pascual Guerrero Alejaldre, ídem.
 Jesús Soler Martínez, Malón.
 Nicolás Escolano Privado, San Juan de M.

Expedidas el día 12.

Pascual Lana Remiro, Epila.
 Virgilio García Pasamar, Gallur.
 Pascual Larraz Sanmartín, ídem.
 Marcelino Subiría Pascual, Zaragoza, Lourdes, 17.
 Antonio Pallás Giraldós, ídem, Danzas, 1.
 Manuel Royo Ordovás, ídem, Cerdán, 19.
 Pascual Navarro Adiego, Gallur.
 Domingo Gárate Sánchez, ídem.
 Segismundo Ballester Salas, Santed.
 Juan Daga Gómez, ídem.
 Vicente Usón Galve, Cubel.
 Vicente López Vicente, Used.
 Macario Vicente Gil, Las Cuerlas.
 Gregorio Torrijo Garino, ídem.
 Inocencio Josa Cortés, Monzalbarba.
 Elíseo Vitaller Gil, Paniza.
 Mariano Julián Vitaller, ídem.
 Casiano Lázaro Carod, ídem.
 Blas Mateo Almor, ídem.
 Felipe Vitaller Higuera, ídem.
 Manuel Samper Moreno, Caspe.
 Esteban Vallés Villacampa, ídem.
 Gregorio Gil Gracia, San Juan de M.
 Juan Angós Embid, Malón.
 Felipe Barrios Lafuente, Luna.
 Marcos Liera Alias, Santa Eulalia.
 Antonio Sanz Samitier, ídem.
 Antonio Diestre Ungría, Luna.
 Antonio Valero Salveño, Fuendetodos.
 Fidel Gil Langa, ídem.
 Joaquín Gascón Baquero, ídem.
 Francisco Muñoz Sebastián, Cosuenda.
 Domingo Francés Morés, ídem.

Enrique Cucalón Benedí, ídem.
 Pedro Lorente Gómez, ídem.
 Miguel López Lorente, ídem.
 Manuel Gómez Morales, Almonacid de la Sierra.
 Isidro Lamas López, ídem.
 Darío Morales Sierra, ídem.
 Julián Martínez Morales, ídem.
 Luis Hernández Morales, ídem.
 Hipólito Giménez Lamuela, ídem.
 Jesús Hernández Morales, ídem.
 José Sánchez Gimeno, ídem.
 Manuel Morales Muñoz, ídem.
 Manuel Calvo Domínguez, Ricla.
 Santos Bosqued Tena, Zaragoza, Estudios, 11.
 Primitivo Etayo Vidal, ídem, Jesús, 12.
 Fernando Fernández Lorente, Coso, 93.
 Claudio Ibarra Sáinz, Mesones.
 Manuel Molinero Ibáñez, ídem.
 Vicente Lavilla Gómez, Nigüella.
 Bernardo Giménez Trasobares, ídem.
 Antonio García Benedí, ídem.
 Félix Benedí Gregorio, ídem.
 Pedro Gil Gil, Mesones.
 Alfredo García Blasco, ídem.
 José María Marco Andrés, ídem.
 Teodoro Urquijo Marco, ídem.
 Juan Hueso Molinero, ídem.
 Francisco Sanz Martínez, Lumpiaque.
 Jesús Escobero Ruiz, Zaragoza, Coso, 218.
 José Domínguez García, ídem, ídem, 168.
 Martín Lon Insa, ídem, Gavín, 13.
 Matías Gracia Jareli, ídem, Río, 10.
 Federico Losell Hossman, ídem, Antonio Pérez, 8.
 Leoncio Lostao Marcén, Peñaflo.
 Melchor Ortín Lenón, Villanueva de G.
 Francisco Atance Enguita, Acred.
 Felipe Valios Melés, Fabara.
 Tomás García Sancho, Tarazona.
 Víctor Lite Ibáñez, Monreal de Ariza.
 Félix Enguita Renieblas, ídem.
 Teodoro Utrillas Galán, ídem.
 Antonio García Bueno, ídem.
 Vicente del Campo Maixol, ídem.
 Fernando Peña Muñoz, Pomer.
 Isidoro Diloy Campos, Codos.
 Joaquín Gómez Pellejero, Mainar.
 Mariano Esteban Barta, Garrapinillos.
 Gualdo Alonso Galoy, Ibdes.
 Jorge Ibáñez Gómez, Lagata.
 Venancio Izquierdo Bernal, ídem.
 Francisco Lobera Bernal, ídem.
 Vicente Longares Salanova, Calatorao.
 Francisco Sicilia Monge, Jaraba.
 Pascual Acero Benedí, ídem.
 Andrés Miralles García, ídem.
 Lorenzo Acero Miralles, ídem.
 Pascual Royo Guallar, Sástago.
 Elías López Sarañano, Peñaflo.
 Antonio Taratiel Altarriba, ídem.
 Miguel Gracia Jordán, ídem.
 Francisco Altarriba Navarro, ídem.
 Tomás Espión Ramón, ídem.
 José Sánchez Sebastián, La Vilueña.
 Francisco Gormedino Hernando, Munébrega.
 Juan Ojeda Bendiel, Gelsa.
 Juan Pablo Pérez, Campillo.
 Ceferino Barra Piqueras, Alarba.
 Rafael Moya Guillén, Villarreal de Huerva.

(Continuará).

SECCION TERCERA

Núm. 6.335.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Circular.

Conforme a lo dispuesto en la R. O. de 22 de marzo de 1850 e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobado por R. O. de la misma fecha, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1934, la Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza, en unión del señor Jefe administrativo del Parque de Intendencia de la 5.^a División, a los efectos de fijación de precios medios de suministros al Ejército, y en unión del señor Delegado del Gobierno civil de esta provincia, a los efectos de fijación de precios medios de suministros a la Guardia civil, han señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército y Guardia civil, durante el mes de noviembre último, en la forma siguiente:

	Pesetas
Ración de pan	0'42
Idem de cebada	1'46
Idem de paja	0'36
Litro de aceite	2'00
Idem de petróleo	1'00
Idem de vino	0'40
Kilogramo de carne	4'00
Idem de carbón	0'25
Idem de leña	0'06

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos para su liquidación y abono, las relaciones con los recibos y copias de los pasaportes en la forma que previene la Instrucción de 9 de agosto de 1877 y Orden de 3 de junio de 1934, procurando hacerlo con la mayor urgencia para evitar expire el plazo legal que conceden las disposiciones vigentes para la reclamación de estos devengos.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1934.— El Presidente, Luis Orensanz.— Por acuerdo de la Comisión Gestora, el Secretario, Emilio Falcó.— El Jefe del Parque de Intendencia, Julián de Grado.— El Delegado del Gobierno civil, Pablo Molinos.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público.

Este Centro directivo ha acordado que el día 18 del actual se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases pasivas y el 20 a las activas y Clero que perciben sus haberes en esta capital, en las provincias de España y Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se satisfará sin previo aviso el día 27 del corriente.

Madrid, 14 de diciembre de 1934.— El Director general, Arturo Forcal.

(Gaceta 15 diciembre 1934).

Núm. 6.332.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

En vista de propuesta formulada por el señor Teniente de Alcalde del séptimo distrito D. Vicente Comet, la Alcaldía ha tenido a bien disponer que se nombre a D. Manuel Grimal Blasco, Agente ejecutivo encargado de la tramitación de expedientes por las multas que impongan los señores Tenientes de Alcalde.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del público en general.
Zaragoza, 15 de diciembre de 1934.—El Alcalde, F. Delmás Moy.

Núm. 6.337.

Audiencia Territorial de Zaragoza.**Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo del año 1935.**

Presidente; Excmo. Sr. D. Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano (electo).

Magistrados propietarios, D. Manuel González Alegre Ledesma y D. Angel Miranda Cortillas.

Magistrados suplentes, D. Mariano Miguel Rodríguez y D. Angel Barroeta Fernández de Liencres.

Vocales titulares, D. José Pou de Foxá y D. Gregorio de Pereda Ugarte.

Vocales suplentes, D. Leonardo Prieto Castro, don Pedro Sañudo Villagrasa, D. Julio Blasco Perales y D. Jesús Royo Trallero.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1934.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.—El Presidente, Napoleón Ruiz Falcó.

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Ordenanzas para formar el repartimiento general

6.346.— Aranda de Moncayo

Proyecto de presupuesto ordinario.

6.352.— Navardún

Presupuesto municipal ordinario.

6.346.— Aranda de Moncayo

6.351.— Bagüés

6.353.— Maella

Presupuesto extraordinario.

6.350.— Calatorao

Repartimiento general.

6.346.— Magallón

* * *

GALLUR

Núm. 6.323.

Existiendo vacante en este Ayuntamiento una plaza de guarda municipal de campo, dotada con el haber anual de 2.190 pesetas, se anuncia para su provisión interinamente, por el plazo de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los que deseen solicitar dicha plaza, en instancia dirigida al señor Alcalde de esta villa, reintegrada con

arreglo a la ley del Timbre. Se hace constar que el pago del haber se hará por meses vencidos.

Gallur, a 14 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Justo Pastor.

LUNA

Núm. 6.331.

Durante los días 20, 21 y 22 del actual, y horas de ocho a doce de la mañana y tres a seis de la tarde, se hallará abierta en esta Casa Consistorial la cobranza voluntaria del 4.º trimestre del repartimiento general de este Ayuntamiento, formado para el año actual.

Luna, 13 de diciembre de 1934.—El Alcalde, José Nocito.

TIERGA

Núm. 6.325.

El día 24 del actual, a las nueve y diez horas respectivamente, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, con las formalidades legales, los arriendos en pública subasta de las pesas y medidas y de carnes frescas para el ejercicio 1935, con sujeción al pliego de condiciones que para las mismas se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Tierga, 14 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Higinio Martínez.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias.**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 6.340.

BENEDED BUENO, José; de treinta años, estado casado, de profesión empleado, natural de Teruel, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa núm. 454 de 1934, sobre hurto de dinero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de 15 del actual.

Núm. 6.345.

MONEGAL LLOVET, Lorenzo; de 24 años, hijo de Lorenzo y Consuelo, natural de San Lorenzo de Morunys (Lérida), domiciliado últimamente en Manresa, carretera de Canetona, «Casa Bicho», y

LOMERO GUIO, Antonio; de 35 años, hijo de Cristóbal y Gregoria, casado con Petra García, natural de Plasencia de Jalón (Zaragoza), sin domicilio fijo, como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán, ante el Juzgado de instrucción de Figueras, dentro del término de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, para responder a los cargos que les resulten en el sumario que se les sigue ante este Juzgado, bajo el núm. 129 de 1932, sobre robos.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 6.344.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de los de esta Capital;

Hago saber: Que en este Juzgado y por el procedimiento de apremio, se siguen diligencias para hacer efectivas del vecino de esta Ciudad D. Juan Briz Serrano, la cantidad de quinientas cincuenta pesetas a que fué condenado en juicio ante el Jurado Mixto de Zapateros, a instancia de D. Enrique Trives Sánchez, y he acordado, por proveído de esta fecha, sacar por segunda vez a la venta en pública subasta, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los siguientes bienes muebles, embargados en dicho procedimiento.

	Pesetas
Una sortija solitario con una piedra: valorada en	70
Una mesa de comedor, madera de nogal, cuadrada, algo usada: valorada en	20
Un sofá algo usado, madera marrón: en	10
Un entredós con mesa de mármol: en	35
Un reloj de horas, redondo: en	15
Dos sillas: en	6
Una rinconera para papeles: en	10
Un entredós, sin puerta ni piedra de mármol: en	15
Un espejo de pared: en	12
Total	193

Para el acto de la subasta de los expresados bienes, que tendrá lugar en un solo lote, se ha señalado el día 31 del actual, a las diez de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán las licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de la que ahora sirve de tipo para la subasta, o sea la de ciento cuarenta y cinco pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esta cantidad, pudiéndose hacer estas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Que los expresados bienes muebles los tiene en su poder el deudor depositario D. Juan Briz, en su domicilio de la calle de Boggiero, ochenta y cinco, segundo, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 6.319.

BELCHITE

D. Luis Fuentes Jiménez, Juez de primera instancia de Belchite;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso voluntario de acreedores, promovidos por D.^a Lucía Lahoz Ríos, por sí y en representación de su hijo menor D. Francisco Royo Lahoz y D.^a Isabel Royo Lahoz, representada por su esposo D. Simeón Baquero Gadea, vecinos de Moyuela, y por providencia de este día se ha acordado la publicación, por medio de edictos, de la declaración de concurso voluntario de acreedores, con la prevención de que nadie haga pagos a los concursados, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos, mientras no sean nombrados los Síndicos, al depositario del concurso D. Jorge García Riberés, do-

miciliado en esta villa; a la vez se cita a los acreedores para que se presenten con los títulos justificativos de sus créditos, por sí o por apoderado con poder bastante, y se les convoca a Junta general para el nombramiento de Síndicos, la que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta de enero próximo, a las once.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Belchite, a doce de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Fuentes.—El Secretario, Damián Cantero.

Juzgados municipales.

Núm. 6.338.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación.**

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal del Juzgado número 2, de esta Capital, se cita por la presente a Eugenio Hernández Aguilar, de 21 años, soltero, estudiante, sin domicilio conocido, para que el día veintinueve del actual, a las diez, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, para proceder a la celebración de juicio de faltas sobre estafa.

Zaragoza, ocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL**Electra Reusense, S. A.**

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de las obligaciones emitidas por esta Compañía en 6 de mayo de 1910 que, en el sorteo verificado en esta fecha, con intervención del Notario D. Antonio Par Tusquets, han quedado amortizadas las obligaciones siguientes:

2, 72, 78, 117, 148, 162, 174, 191, 212, 213, 221, 230, 233, 253, 268, 269, 270, 278, 285, 310, 354, 399, 436, 486, 501, 537, 544, 553, 616, 629, 676, 677, 716, 749, 760, 769, 772, 798, 820, 824, 848, 875, 914, 996, 998, 1.010, 1.012, 1.058, 1.083, 1.084.

Al propio tiempo se hace saber que el importe de estas obligaciones, amortizadas, así como el del cupón que vence en 1.^o de enero próximo, se hará efectivo, a partir de aquella fecha, en Barcelona, en la S. A. Arnús-Garí; en Reus, en el Banco de Reus de Descuentos y Préstamos; y en Tarragona, en la Sucursal del Banco Comercial de Barcelona.

Barcelona, 13 de diciembre de 1934.—El Director Gerente, F. Fraser Lawton.

Núm. 6.354.

Sindicato de Riegos de Garfilán, de Torres de Berrellén.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco de las Ordenanzas de este Sindicato, se convoca a Junta general ordinaria para el día veintitrés del actual, y hora de las diez del mismo, para tratar de la aprobación del presupuesto formado para el año mil novecientos treinta y cinco, nombramiento de Secretario y ruegos, preguntas y proposiciones, según previene el artículo cincuenta y tres de las mismas Ordenanzas, cuya junta tendrá lugar en la Casa Consistorial; y caso de que por falta de votos no pueda tomarse acuerdo, se celebrará nueva sesión el día treinta del mismo mes, en el expresado sitio y a igual hora, y en la que se tomará acuerdo con el número de votos que se reúna.

Torres de Berrellén, 15 de diciembre de 1934.—El Presidente, Juan Sahuri.

TIP. HOGAR PIGNATELLI